

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8583/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-10649-N-98,y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Pablo Omar Nazario, D.N.I. N° 7.688.206, con domicilio sito en calle 4 - Dúplex 10 - Barrio Industrial, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 105;

Que de fojas 03/51 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias;

Que a fojas 20, 50 y 52 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 173/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 11 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 17/99, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

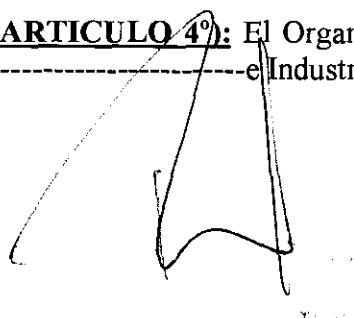
ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 5973/93 a favor del señor Pablo Omar Nazario, D.N.I. N° 7.688.206, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza. -

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial. -



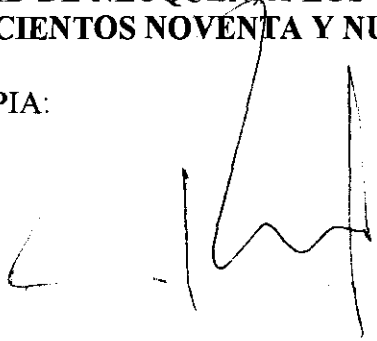
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC 10649-N-98).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAIAN.-



Ordenanza Municipal No. <u>8583</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No. <u>0874</u> /19 <u>99</u>
Expte. No. <u>SGC - 10649 - N - 98</u>
Obs.: _____